

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolás Soler, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 18.

Miércoles 2 de Marzo de 1842.

S. C. 108

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Don Diego Montoya, Gefe superior politico de esta provincia.

Hago saber: Que por Celestino Sevilla vecino de la villa de Tobarra se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 29 de Enero proximo pasado una mina al parecer de fierro que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de la Victoria en término de la propia villa y sitio que llaman la sierra del madroño y fuente colorada, lindando por saliente con el monte, medio dia con la falda de dicha sierra, poniente con la mina denunciada en la fuente colorada y norte con las vertientes de la lavour propia de D. Manuel Carcelen.

Asi mismo hago saber: Que por Pascual Serrano vecino de Tobarra se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 2 del actual una mina al parecer de plata que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de la Rubia en jurisdiccion de dicha villa á la falda de la sierra titulada del madroño, lindando por saliente, norte y poniente con montes realengos y por medio dia con herederos de Francisco Iniesta.

Y por ultimo, hago saber: Que por Celestino Perez, natural de Casas Ibañez,

y vecino de Alcaraz, de oficio armero, y Francisco Molina natural de dicha ciudad y vecino de Reolid, de ejercicio labrador se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 3 del actual una mina al parecer de cobre que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre del Diluvio en término de la villa de Salobre y sitio llamado el cerrito de Santo Domingo, lindando por saliente, medio dia y poniente con tierra realenga y por norte el rio Reolid.

Si alguna persona tuviere que alegar en contra de dichos registros lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los noventa dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete 20 de Febrero de 1842.—Diego Montoya.

Habiendo desertado del escuadron de Madrid, del que era soldado, Juan Gimenez, hijo de Bernardo y de Ana Diaz natural y vecinos de Lezuza, cuyas señas se espresan á continuacion, adoptarán VV. las mas eficaces medidas á fin de conseguir su captura, remitiendolo caso de ser habido por transitos de justicia á este Gobierno politico. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Febrero de 1842.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia.

*Señas del Juan Gimenez.*

Edad 19 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos azules, color trigüe-

2  
fio, nariz larga, barba lampiña, dos cicatrices una en la frente y otra en la mejilla derecha.

*Circular número 20.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar con fecha 17 del actual se ha servido dirigirme la órden siguiente.

«Conformandose el Regente del Reino con el parecer de V. S. y de esa Diputación provincial, ha tenido á bien conceder á la Villa de Tobarra el permiso de celebrar una feria anual en los días 14, 15, 16 y 17 del mes de Agosto. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y el del espresado Ayuntamiento; advirtiendole que con esta fecha lo comunico al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes en el mismo respecto á los derechos de la espresada feria.»

Lo que se inserta en este boletín para que llegue á noticia del público. Albacete 28 de Febrero de 1842.—Diego Montoya.

*Otra número 21.*

A fin de que los enemigos de nuestra libertad é independencia se convenzan de que sus maquinaciones para destruir á los amantes de tan caros objetos no pueden menos de estrellarse en la cordura y sensatez de los españoles dignos de serlo; y que la union y fraternidad del ejército, milicia nacional y el pueblo seran indisolubles siempre, y mucho mas cuando se vean amenazadas las instituciones que nos rigen, he dispuesto se inserte en el boletín la comunicacion que con fecha 23 del actual he recibido del Sr. Gefe político de Valencia en que manifiesta lo ocurrido en aquella capital en los días 21 y 22 del corriente mes.

Por dicha comunicacion conocerán tambien los incautos la necesidad que hay de vivir muy alerta y de no dejarse seducir de las falsas y alarmantes noticias que se esparcen por los que mal avendonan medio alguno para sumirnos de nuevo en una guerra civil. Albacete 28 de Febrero de 1842.—Diego Montoya.

«Deseoso de poner á V. S. al corriente de los sucesos que han tenido lugar en esta capital en los días 21 y 22 del actual, aprovecho los cortos momentos que deja la salida del correo para informar á V. S. sucintamente.

Varias disensiones entre los individuos del batallon de Vergara y los de otros cuerpos de esta guarnicion habian producido ya choques y pendencias parciales entre ellos. Sin embargo la prudencia del Excmo. Sr. Capitan general logró cortar por de pronto estas diferencias, y nada presagiaba que pudieran renovarse ni que trascendiesen á alterar la tranquilidad pública, cuando en la tarde del 21 un incidente aislado las renovó con mas furor y estuyo á punto de causar funestas consecuencias. Un Zapatero que por su traje fue reputado por quinto del provincial de Valencia, fue muerto en la calle del mar; se supuso que los agresores eran soldados de Vergara, y se hizo correr tambien siniestramente la voz de que aquel desgraciado pertenecia á la milicia nacional, lo cual era falso. Este rumor hizo que frente al cuartel del referido batallon se amotinassen grupos en aptitud hostil pidiendo venganza de aquel atentado y vociferando contra dicho cuerpo por suponerle compuesto de amnistiados y precedentes del convenio de Vergara, lo cual es tambien enteramente inexacto. La presencia de las autoridades no bastó por de pronto á calmar los ánimos, y ultimamente á la intimacion que hice de mandar una carga de caballeria se logró disipar los grupos. La ciudad quedó entonces tranquila, pero para cortar el mal de raiz, para que no se renovase y tuviese funestos resultados de acuerdo con el Capitan general dispuse una reunion de la oficialidad del ejército y milicia nacional de todas armas en el palacio de S. E. Allí se hizo presente lo infundada que era la prevencion contra el cuerpo de Vergara, pues sus individuos, como los de los otros batallones de la guarnicion, habian derramado su sangre en defensa de la libertad, y que tales escisiones solo podian servir al triunfo de nuestros enemigos. Tales palabras hallaron eco en todos los concurrentes; todos conocieron el peso de estas razones, y ofrecieron dar una muestra solemne de su armonia y fraternidad; pero esta no podia alli ser completa por que se hablaba so-

lo entre los gefes y oficiales, y la tropa debia tambien tomar parte. Asi se verificó: en la tarde de ayer Valencia presenció un espectáculo que hace ver á nuestros enemigos extranjeros que los españoles defensores de la justa causa, ponen todo el heroismo, toda la generosidad que puede abrigar el corazon humano. Formados todos los cuerpos en el llano del Remedio, se presentó el de Vergara voluntariamente, desarmados, con los brazos cruzados, como para hacer ver que solo deseaban emplearlos en abrazar á sus compañeros, á los que preocupados ó seducidos les llamaban sus enemigos. La reconciliacion fue completa; mezclados todos los soldados se dieron mutuos y repetidos abrazos; y mas de un rostro veterano se vió surcado de lágrimas de gozo y emocion. Dirigióse luego la oficialidad del ejército y milicia al café del sol, donde en presencia del Capitan general y la mia se dieron repetidos brindis por la paz y la union.

Así ha terminado esta ocurrencia: al présente no solo ha quedado restablecida la tranquilidad y orden público de esta ciudad, sino que los considero con este motivo mas afianzados de lo que antes lo estaban. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 23 de Febrero de 1842.  
 =Miguel Antonio Camacho.= Señor Gefes político de Albacete."

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

»Habiendo acudido á esta Intendencia el arrendador de Aguardiente y Licores en esta provincia manifestando que en los pueblos que á continuacion se espresan no se han presentado licitadores para el subarriendo, se hace saber á los mismos que continuan sugetos al encabezamiento ó señalamiento que les estaba hecho en el año anterior y conforme á la orden de 9 de Enero de 1841, publicada en el Boletín oficial número 4 del 13 de Enero del propio año. Albacete 23 de Febrero de 1842.=P. A. D. S. I.=Gerónimo Borao.

#### PUEBLOS.

La Gineta.  
 Alborea.

Alcala del Jucar.  
 Pozo-loriente.  
 Alcaraz.  
 Cilleruelo.  
 Casas Ibañez.  
 Abengibre.  
 Mottileja.  
 Cenizate.  
 Golosalvo.  
 Jorquera.  
 Mahora.  
 Navas de Jorquera.  
 Villamalca.  
 Lictor.  
 Yeste.  
 Elche de la Sierra.  
 Ferez.  
 Letur.  
 Nerpio.  
 Socobos.  
 La Roda.  
 Tarazona.  
 Madrigueras.  
 Minaya.  
 Montalvos.  
 Fuensanta.  
 Villalgordo del Jucar.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Habiendose estraviado una carta de pago expedida por la Pagaduria Militar de este Distrito con fecha 23 de Diciembre último bajo el número 13, importante 4.400 rs. vn. á favor de Don Ramon Fuentes, habilitado de los Señores Comisarios de guerra, y contra la Tesoreria de Rentas de esta provincia por cuenta de haberes de los mismos; se suplica á la persona á cuyas manos hubiese llegado dicho documento, se sirva presentarlo al Comisario de guerra de dicha provincia, que suscribe este anuncio. Albacete 23 de Febrero de 1842.=José Perez Truyols.

#### EMPRESA DEL ARRIENDO DE LA SAL PROVINCIA DE ALBACETE.

Teniendo entendido que algunos ganaderos de esta provincia ignoran, que los representantes de la Empresa en las respectivas provincias situados en sus Capitales, se hallan facultados para expedir

las libranzas de Sal que les fuere solicitadas, contra las fabricas ó salinas que designasen, previas la justificacion del número de cabezas de ganado que obtengan y la entrega en poder del Banquero del importe de las fanegas que pidieren, hebreido conveniente anunciarlo por medio del Boletín oficial para que llegue á su noticia y puedan desde luego dirigirse á esta comision de mi cargo por la que les serán expedidos los libramientos que reclamasen bajo las circunstancias prescriptas. Albacete 23 de Febrero de 1842.—El representante.—Felipe Garcia Cabreriza,

Don José María Gomes y Aceves Juez de primera instancia del Partido de Albatete.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por ante el infrascrito Escribano se há presentado demanda á nombre de Doña Rosalia Juarez y Gimenez de Cisneros y de Francisco Quitanilla como marido y conjunta persona de Doña Ana Francisca Juarez y Gimenez de Cisneros, vecinos de la Villa de Barrax sobre que se le declare corresponderles la propiedad de los bienes en que consisten dos Capellanías fundadas en aquella Villa por el Dr. D. Alfonso Gimenez de Cisneros para entrar en su posesion y pleno goze, luego que se verifique la muerte de los actuales Capellanes D. Antonio Villora presbitero vecino de Cuenca, y el Dr. D. Francisco Maximo Cantos y Cisneros tambien presbitero que lo es de la Villa de Casasmarro; y por auto de doce del corriente, hé mandado entre otras cosas, citar y emplazar por medio de Edictos á cuantos se crean con derecho á la propiedad que se reclama de las mencionadas Capellanías para que en el término preciso y perentorio de treinta días que correrá desde el, en que se haga la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo por medio de procurador con poder bastante bajo apercibimiento que nó acriendlo les parará el perjuicio que haya lugar sin mas llamarles ni emplazarles. Dado en Albacete á catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos.—José María Gomez y Acebes.—Por mandado de su merced, Pedro José Lopez.

## ANUNCIO.

Debiendose establecer, desde principios de la semana proxima, en el Instituto de segunda enseñanza de esta Capital, una Cátedra de idioma frances bajo la direccion del Dr. D. Bonifacio de Sotos, director del establecimiento, se pone en conocimiento del público para que los que gusten concurrir á ella se presenten desde luego á matricularse.

## BIBLIOTECA ESCOGIDA DE MEDICINA Y CIRUJIA.

Esta Biblioteca ha de contener tres series de obras originales y traducidas de diferentes idiomas, á saber:

- 1.<sup>a</sup> Las mejores obras elementales para todos los ramos de la enseñanza.
- 2.<sup>a</sup> Monografías, tratados especiales y demas obras clásicas modernas de mérito reconocido.
- 3.<sup>a</sup> Traducciones de las principales obras de los clásicos antiguos.

*Precio de cada entrega:* En Madrid llevado á las casas, seis reales; en las provincias, francas de porte por el correo, siete reales.

Cuando el asunto lo exige se dan láminas perfectamente litografiadas.

Cada cuaderno contiene tanta materia como un tomo en octavo de impresion y tamaño regular, de manera que los suscritores reportan la doble ventaja de adquirir una biblioteca completa y uniforme de obras de mérito con la mayor economia posible.

## OBRAS PUBLICADAS.

Tratado del diagnóstico de M. Raci-borski, dos tomos.

Filosofía médica de M. Boullaud, uno.

Clinica médica de M. Andral, dos.

Lecciones clinicas del reumatismo y la gota por M. Chomel, uno.

Terapéutica y materia médica de MM. Trousseau y Pidoux, uno.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Sra. Viuda de Jordan é hijos calle de Carretas, y en las principales librerías de las provincias.

*Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.*